Información Registral expedida por:

RAFAEL BANS TORRES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº2

Pº de Pereda 36, esc dcha, 2º dcha
39004 - SANTANDER (Cantabria)
Teléfono: 942278002
Fax: 942280852
Correo electrónico: santander2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65TF78T6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***OF SUBASTAS 19/26-26050612001180568***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER N°2
P° de Pereda 36, esc dcha, 2° dcha
Tlfno: 942278002 Fax:942280852

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 06/05/2026 12:21:20
FINCA DE BEZANA N°: 20823
C.R.U.: 39013001604254

DATOS REGISTRALES

Tomo: 3227 Libro: 282 Folio: 201 Inscripción: 7

DESCRIPCION

URBANA. ELEMENTO NÚMERO UNO. GARAJE CERRADO situado en la PLANTA SÓTANO de un edificio denominado "Mimosas II", radicante en Bezana, término de Santa Cruz de Bezana, en la parcela 7-8 de la UA-22 de dicho Ayuntamiento, señalado con el número UNO, con una superficie construida aproximada de veinte metros y diez decímetros cuadrados y útil de dieciocho metros y diez decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con cuarto de maquinaria de extracción de aire de la planta; al Sur, con garaje número dos; al Este, con muro de cierre y contención; y al Oeste, con área de acceso y maniobra. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total de la planta de la que forma parte, del 4,085 por ciento; y con relación al valor total del edificio del que forma parte, del 0,883 por ciento.

Referencia Catastral: 7406038VP2170N0002UE

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

Respecto de esta finca no se ha realizado el análisis del estado de coordinación con el Catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria.
La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: **DON JOSÉ MANUEL DE DIEGO COSSIO**
N.I.F.	: 72.078.504-T
Título	: Compraventa.
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Carácter	: Privativo
Participación	: **entero dominio**
Fecha Documento	: 29 de junio de 2016
Notario	: D/Dª. Fernando Arroyo del Corral

Población : Santander
Inscripción : 7ª
Fecha inscripción : 27/07/16
Tomo/Libro/Folio : 3227/282/201

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

HIPOTECA
A favor de : **CAIXABANK, S.A.**
Capital : **7.630,00 euros**
Interés Ordinario : 6 meses 121,7 euros
Intereses de demora: 18 meses 594,00 euros
Costas y gastos : 381,5 euros
Tasación : 15.237,95 euros
Plazo : 360 meses, a partir del 29/06/2016, hasta el 29/06/2046
Notario : D/Dª. Fernando Arroyo del Corral
Población : Santander
Fecha escritura : 29/06/2016
Protocolo : 1.050/2016
Inscripción : 8ª
Fecha inscripción : 27/07/2016
Tomo/libro/folio : 3227/282/201

EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS de la finca de este número, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, para surtir efectos en el procedimiento de **ejecución hipotecaria número 1348/2022**, en virtud de mandamiento firmado el cinco de abril del año dos mil veintitrés por la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Número 4 de Santander, según nota al margen de la inscripción 8ª de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés. Fecha nota: 25 de abril de 2023
Modificada en la inscripción 9ª, por moratoria legal de TRES MESES, en virtud de escritura otorgada el día 22 de octubre de 2021 ante el notario de Barcelona don Jesús-Julián Fuentes Martínez.**TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 10**

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha 15 de noviembre de 2021 al margen de la inscripción 9ª.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha 18 de noviembre de 2024 al margen de la inscripción 10ª.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 10ª.

A favor de	: **AP OXYGEN BIDCO S.À.R.L.**
Notario	: Don Manuel Richi Alberti
Población	: Madrid
Fecha escritura	: 27/09/2024
Protocolo	: 4.022/2024
Inscripción	: 10ª
Fecha inscripción	: 18/11/2024
Tomo/libro/folio	: //

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 2 a día seis de mayo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23901328A91E33F9

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).